

Rad. No. 505733189002 2016 00004 01
Demandante: JUSTINO MONTEALEGRE
Demandado: TEMIS CAPITAL S. A. S.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia de 26 de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto López - Meta, que declaró la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre las partes, condenó al pago de la indemnización por despido injusto, de la sanción moratoria del artículo 65 del C. S. T., a la devolución de los aportes a pensión a cargo del trabajador y declaró la prosperidad oficiosa de la excepción de cosa juzgada.

Sustenta el recurso manifestando que la excepción de cosa juzgada declarada de acuerdo al acta de conciliación suscrita ante el Ministerio del Trabajo, debe entenderse también respecto de las sanciones impuestas.

N o t i f i q u e s e

Original firmado

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado